

VECTORES ESTADÍSTICOS PARA REGISTRO A LAS DIVERSAS RAMAS ECONÓMICAS

	Ingresos Industriales	IGIC	Ingresos de Negoc.	Ingresos de Rentas	Ingresos Agrícolas	Ingresos Financieros, etc.	Ingresos Arrendati- cos	Ingresos Suaviza- dos	Ingresos de Socie- dad	Extrac- tos	Ingresos por Inter- medios	Ingresos por otras	Plusvalía	Quemas	Ind. Imp.	Ind. Ex- tranj.	Ind. In- ter- naciona- les	Terceriza- ción
1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

5900 *RESOLUCION de 10 de abril de 1985, de la Subsecretaria, por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de Renfe «Supresión del paso a nivel en el punto kilométrico 6,283 de la línea férrea Desierto San Julián de Musques», en el término municipal de Ortuella (Vizcaya).*

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 24 de abril de 1985 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Ortuella (Vizcaya) y pertenecientes a los siguientes titulares:

- Finca número: 1. Propietaria: Doña Maria Teresa Otadoy Pwana. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 2.660.
- Finca número: 2. Propietario: «Agruminsa». Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 105.
- Finca número: 3. Propietario: Diputación Provincial de Vizcaya. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: Sin determinar.
- Finca número: 4. Propietario: «Agruminsa». Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 864.
- Finca número: 5. Propietario: «Agruminsa». Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 3.051.
- Finca número: 6. Propietario: «Agruminsa». Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 4.858.

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Ortuella, a las once horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 10 de abril de 1985.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1984), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

MINISTERIO DE CULTURA

5901 *ORDEN de 29 de enero de 1985 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada de servicio con el carácter de benéfica la denominada Fundación «Para la culminación de las obras de la Basílica de Santa Maria la Real de la Almudena».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, de la Fundación «Para la culminación de las obras de la Basílica de Santa Maria la Real de la Almudena»;

Resultando que por don Angel Suquia Goicoechea, don Enrique Tierno Galván, don Joaquín Leguina Herraz, don Felipe Ruiz de Velasco y de Castro, don Adrián Piera Jiménez y don Luis Apostua Palos, en nombre y representación por sus respectivos cargos de la Diócesis de Madrid-Alcalá, Ayuntamiento de Madrid, Comunidad Autónoma de Madrid, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Cámara de Comercio e Industria de Madrid y Asociación de la Prensa de Madrid, se procedió a constituir una Fundación Cultural Privada con la expresada denominación, en escritura pública comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Madrid don Leopoldo Stampa Sánchez el día 6 de noviembre de 1984; fijándose su domicilio en calle Bailén, número 8, de Madrid;

Resultando que se dota a la Fundación con el capital inicial de 1.200.000 pesetas aportadas en partes iguales por los fundadores, ingresadas en cuenta bancaria a nombre de la Fundación; siendo el objeto de la misma «la terminación de las obras y equiparamiento de la Basílica de Santa Maria la Real de la Almudena, para la promoción de los valores religiosos, artísticos, históricos y turísticos dentro del conjunto arquitectónico en que se halla ubicada»;

Resultando que la representación, administración y gobierno de la Fundación se encomienda a un Patronato integrado por las Entidades fundadoras, representadas por los seis otorgantes, en calidad de patronos natos, designándose Presidente, don Angel Suquia Goicoechea, y Vicepresidente, don Enrique Tierno Galván; todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto; el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de